

Teatro Municipal de Bahía Blanca

Convocatoria Primer Semestre 2024

BASES Y CONDICIONES

El Instituto Cultural invita a la comunidad artística a formar parte de la **Agenda 2024 Primer Semestre del Teatro Municipal (de marzo a julio 2024 inclusive) en sus Salas Mayor y Sala Payró**, presentando obras o puestas en escena de reposición o inéditas de teatro, danza, música, en formatos innovadores, tradicionales o que contemplen el cruce de disciplinas artísticas. Se priorizarán las propuestas de producciones locales.

Todas las propuestas deben estar en concordancia con la ordenanza 20363/21 que regula el cupo femenino y de las diversidades de género en la programación de los eventos y ciclos artísticos y culturales.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

La participación de la presente convocatoria se realizará únicamente bajo la modalidad online de postulación desde el **23 de agosto 2023 al 31 de octubre de 2023 inclusive**.

La postulación se realizará a través de un formulario disponible a partir del día 23 de agosto de 2023, en el siguiente enlace:

<https://teatromunicipal.bahia.gob.ar/convocatoria-teatro-2024/>

La o el interesado en participar de la Convocatoria 2024 debe **leer y aceptar las bases y condiciones** (disponible en el mismo enlace). Una vez completado el formulario de inscripción recibirá en primera instancia, un mail con la confirmación de solicitud y código. Una vez cerrado el plazo de convocatoria y evaluadas las propuestas, recibirá por el mismo medio un mail con la confirmación o no de su pedido.

1. Sobre los PARTICIPANTES

1.1. Está dirigida a artistas de las artes escénicas, pudiendo postularse productores, y creadores escénicos, colectivos, grupos y compañías integrados por personas físicas, mayores de 18 años.



· Bahía Blanca ·
TEATRO MUNICIPAL
110 Aniversario



1.2. Los interesados deberán presentar una postulación única por obra a estrenar o en formato de reposición.

1.3. De presentarse más de una solicitud, será la Dirección del Teatro la que decida cuál o cuáles serán otorgadas.

1.4. Podrá ser motivo de suspensión cualquier modificación tanto artística como técnica de la propuesta aceptada. La nueva propuesta debe ser consultado aprobado por la Dirección y jefe Técnico.

2. Sobre las FUNCIONES

2.1. Se priorizarán las propuestas de producciones locales.

2.2. La convocatoria contempla la temporada de funciones entre marzo y julio 2024 inclusive.

2.3. Programación de un máximo de 1 (una) función diaria.

2.4. En caso de imprevistos, se puede reprogramar hasta 1 (una) vez la fecha de función, quedando sujeta a disponibilidad de agenda del Teatro Municipal.

2.5. Duración de la obra: 90 minutos máximo sugerido, no excluyente.

2.6. En el formulario de inscripción se podrá sugerir una fecha ideal. Está será sujeta a la disponibilidad de agenda de acuerdo con la demanda y confirmada o no por la dirección del Teatro.

2.7. Respecto al horario de las funciones, este es fijado por el productor, no pudiendo superar el horario de comienzo las 21 horas.

2.8. En caso de contar con artistas invitados, se deberá comunicar en la convocatoria. En caso de modificación deberá ser consensuado con la administración del teatro.

2.9. En caso de realizar muestras o exposiciones paralelas, deberán contratar un seguro para el resguardo de las obras.

3. Sobre las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Raider Técnico: una vez adjudicada la fecha es obligatoria una reunión con el área técnica para presentar los requerimientos técnicos de la función.

3.2. El equipamiento técnico disponible del teatro puede consultarse aquí:

<https://teatromunicipal.bahia.gob.ar/info/>

3.3. Montaje técnico: horario y duración acordado con la jefatura técnica del Teatro Municipal. De acuerdo con el raider presentado.

3.4. Todos los postulantes contarán con apoyo de asistencia técnica del personal del Teatro Municipal.

3.5. Equipamiento técnico no disponible en la sala: corre por cuenta de la producción.

3.6. Operador técnico de sonido, iluminación, maquinaria escénica y multimedia (video y proyección) con requerimientos excepcionales a cargo de la producción.

3.7. Elementos escenográficos, pantallas, utilería, vestuario, contenido audiovisual y operador deben ser provistos por la producción.

3.8. Diseño de luces específico: a cargo de la producción con asesoramiento y colaboración por parte de la técnica del Teatro Municipal. 3.9. Los niveles de sonido se regirán por la legislación local vigente y respetarán las condiciones naturales de la sala en su concepción lírica. No respetar este requisito será causal de suspensión.

4. Sobre las ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

4.1. Una vez adjudicada y confirmada la fecha, la administración del Teatro Municipal se contactará por el mail oficial, con el titular de la convocatoria.

4.2. El titular deberá completar una planilla con datos de la obra y responsable del borderó y enviarla al mail oficial.

4.3. Además, deberá adjuntar el flyer oficial del evento en sus seis formatos, requeridos para dar de alta a la venta online a través de la ticketera:

- Landing: 1583(Ancho) x 380(Alto) px - JPG/RGB/72 DPI | peso máximo: 100KB
- Desatacada: 720 (Ancho) x 405 (Alto) px - JPG/RGB/72 DPI | peso máximo: 50KB
- Mosaico: 776(Ancho) x 301(Alto) px - JPG/RGB/72 DPI | peso máximo: 100KB
- Vertical: 230(Ancho) x 386(Alto) px - JPG/RGB/72 DPI | peso máximo: 50KB
- Wallet: 224 (Ancho) x 283 (Alto) px - PNG | peso máximo: 100KB
- Redes sociales: 1080X1080 px
- Tv: 920 (ancho) x 1080 (alto) px – 72 ppp JPG

4.4. El titular será convocado 15 días antes de la función para firmar en persona, el convenio por el uso del Teatro Municipal. Será en el horario administrativo de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

4.5. Una vez finalizada la etapa administrativa, saldrán a la venta las entradas.

5. Sobre las ENTRADAS

5.1. La determinación de la tarifa de las entradas para las funciones queda a consideración del organizador.

5.2. Las entradas serán numeradas. El organizador podrá fijar un valor de entrada general o distinción de precios de acuerdo con la distribución de butacas del Teatro (platea, palcos, etc).

5.3. En caso de realizar promociones, se ha fijado un porcentaje del 25% para unificar criterios con los espectadores. Con el fin de garantizar también el buen funcionamiento de la boletería, respecto al cambio se ha elaborado una tabla de precios de la cual el organizador podrá seleccionar el valor de la entrada y su respectivo descuento.

5.4. Respecto de las invitaciones se ha fijado un máximo de 30 por función en la Sala Mayor, y 10 en Sala Payró.

5.5. En caso de que el organizador requiera de más entradas invitaciones deberá abonar la carga impositiva de las mismas.

5.6. La venta de entradas se hará en simultáneo por boletería del teatro y online por la ticketera convenida por el Teatro.

5.7. Respecto al comienzo de ventas de entradas, comenzará una vez completada la etapa administrativa.

5.8. Para dar de alta a la venta online por ticketera, es requisito de esta, enviar por mail junto con la panilla administrativa, nota de representación y los flyers del evento (según punto 4.3.)

6. Sobre el ESQUEMA DE DEDUCCIONES y PAGOS

6.1. Tanto las funciones gratuitas como a taquilla o borderó, presentan el siguiente esquema de deducciones que en todos los casos incluyen:

- SADAIC y Argentores 15 % (s/brutos)
- AADICAPIF (si correspondiera)
- Tasa Municipal 4% (no locales)
- Personal de Sala
- Teatro Municipal 10 % (s/bruto)
- Permiso Municipal \$2100. En el caso del Permiso Municipal, el monto corresponde al año 2023, se actualizará anualmente, según ordenanza fiscal impositiva.
- Costo de mantenimiento de tarjetas 3%

7. Sobre la COMUNICACIÓN y DIFUSIÓN

7.1. Es obligatoria la utilización del logo oficial del teatro y el Instituto Cultural en las piezas comunicacionales de la obra.

7.2. Una vez enviada toda la información solicitada, se cargará el evento en la web del Teatro Municipal para su comunicación.

7.3. También se hará difusión en las redes sociales oficiales del Teatro Municipal: Facebook e Instagram.

7.4. Registro audiovisual: a cargo de la producción, con previo consentimiento del Teatro Municipal y cumpliendo las normativas de derecho de uso de imagen. Es requisito indispensable consultar con la Jefatura Técnica espacios disponibles y posibilidades de realización. Video y camarógrafo podrán trabajar en la sala con expresa autorización de las autoridades.

7.5. Seguros de accidentes personales, inclusive personal de video y foto invitado, a cargo de la Producción.